

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Senador vitalicio á D. Tristán Alvarez de Toledo y Gutiérrez de la Concha.

Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando Caballero Gran Cruz de la Real y distinguido Orden de Carlos III á D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto creando una medalla denominada de Melilla, que recuerde los resultados de incuestionable importancia alcanzados por el Ejército en sus operac. ones de campaña que llevó á cabo en territorio del Rif.

Otro disponiendo cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina el General de división D. Ramón Gonzalez Vallarino.

Otros promoviendo al empleo de General de división á los de brigada D. Juan Ortiz de Saracho y García y D. José Chacón y Sánchez Torres.

Otros promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. José López Turrans y al de Estado Mayor don José Olaguer Felguera y Ramírez.

Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de división D. Juan Manrique de Lara y Jiménez de Miguera.

Otro nombrando teniente coronel de la quinta División al General de división D. Eduardo Losas y Berrus.

Otro nombrando Subinspector de las tropas de la sexta Región al General de división D. Laureano de Sans y Poy, Marqués de San Juan de Puerto Rico.

Otro nombrando Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la segunda Región al General de brigada D. José Olaguer Felguera y Ramírez.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina al General de división D. Antonio Toral Murcoleta, y á los de brigada D. Ricardo Morales Yagüero y D. Felipe Alfau Mendoza.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Estado Mayor don Francisco Gómez Jordana.

Otro elevando al Coronel de Artillería D. Ricardo Garrido Badino.

Real orden disponiendo la forma en que ha de ser acuñada la medalla titulada de «Melilla», creada por Real decreto fecha 20 del actual, y señalando las condiciones que se requieren para tener derecho al uso de la misma.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se relate en la forma que se indica en el epígrafe 12 de la clase II de la tarifa 1.ª de la Contribución industrial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden desestimando instancias presentadas por D. Camilo Castells y Bullespi y D. Miguel Pina y López, Inspecto-

res provinciales de Sanidad de Vizcaya y Córdoba, y disponiendo se esté á lo acordado.

Otra disposición que para el año actual se fije, como en los anteriores, en el cuatro por mil de las finzas constituidas la cantidad que por derechos de registro deben abonar las Compañías de seguros y Sociedades mutuas antes de las por este Ministerio para sustituir el patrimonio en las condiciones y términos que establece la legislación vigente.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—*Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios en el sorteo de la Lotería Nacional del sorteo celebrado en el día de ayer.*

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección General.—*Estado demostrativo del movimiento que han tenido las recaudaciones económico-administrativas durante el mes de Febrero del año actual.*

Idem id. del idem id. durante los dos primeros meses del presente año.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Páginas 12 y 13.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

Oído Mi Consejo de Ministros y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el caso 2.º y 5.º

del último de dichos artículos, á D. Tristán Alvarez de Toledo y Gutiérrez de la Concha, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Osorio y Silva, Marqués de Alcañices.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, en la vacante producida por fallecimiento de D. Manuel Durán y Bas, libre de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Manuel Garcia Prieto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Siendo motivo de legítima satisfacción y recompensa los resultados de incuestionable importancia alcanzados por el Ejército en las operaciones de cam-

paña que llevó á cabo en territorio del Rif, coronada por el éxito, en las que han sido manifiestas las hazañas realizadas, las fatigas y las penalidades sufridas por el personal que lo formaba, que aumentaron las condiciones del clima, campo en que tuvieron lugar y el espíritu fanático del enemigo, que le empujaba á desesperados combates, viéndose obligado, á pesar de la energía que reveló en la lucha, á efectuar una rápida y completa sumisión.

Reconocidos por todos el prestigio que supone para las armas españolas el término de esta jornada, que en brillantez puede competir con sus más gloriosas radicaciones, atendiendo á que, como siempre, el Ejército se inspiró en la idea de cubrir de honor sus banderas y estándares, dentro del más elevado concepto del deber y de la más severa disciplina, y considerando que tan laudable ejemplo debe perpetuarse, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la firma de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 20 de Marzo de 1910.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Angel Aznar.

REAL DECRETO

En consideración á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una medalla, denominada de Melilla, que recuerde los resultados de incuestionable importancia alcanzados por el Ejército en las operaciones de campaña que llevó á cabo en territorio del Rif, y perpetúe las glorias obtenidas y las fatigas y penalidades sufridas por el personal que lo formaba.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división, D. Ramón González Vallarino, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Juan Ortiz de Saracho y García,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 13 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Ignacio Salinas y Angulo.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Servicios del General de brigada D. Juan Ortiz de Saracho y García.

Nació el día 8 de Noviembre de 1847 y comenzó á servir como cadete en la Compañía de Lanzas de la dotación de Ceuta el 8 de Noviembre de 1861, pasando en Agosto de 1862 el Regimiento Fijo de dicha plaza.

Habiendo terminado con aprovechamiento sus estudios, fué promovido á Subteniente de Infantería en Febrero de 1866, con destino al citado Regimiento.

En Abril de 1867 fué trasladado al batallón Cazadores de Segorbe, con el que concurrió, el 28 de Septiembre de 1868, á la batalla de Alcolea, por la que fué recompensado con el empleo de Teniente.

Persiguió en Octubre de 1869 á las partidas republicanas que se habían levantado en Aragón, alcanzando el grado de Capitán por los méritos que entonces contrajo.

En Septiembre de 1870 contribuyó á sofocar la insurrección carlista en la provincia de Guipúzcoa, y en Abril de 1872 salió á operaciones de campaña en el Norte, hallándose el 27 del mismo mes en el encuentro tenido con los insurrectos en Osáez, por el que fué premiado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 4 de Mayo en el ataque y toma de Segura; el 4 de Junio en la acción de las Amezuas; el 18 en la de la Venta de Zumbal; el 20 en la de Portichar, y el 19 de Julio en el encuentro habido en las inmediaciones de Bérriz, por el que fué ascendido á Capitán.

Cooperó también, en Octubre de dicho año 1873, á vencer á los insurrectos republicanos del Ferrol, obteniendo por ello el grado de Comandante.

Volvió á operar en el Norte en Marzo de 1873, tomando parte, el 22 del propio mes, en la acción de Arbizu, el 28 en la de Durango, el 5 de Mayo en la de Oquendo, por la que se le concedió otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 4 de Agosto en la de San Salvador del Valle; en 8 en la de Puente de Burceña y el 9 de Septiembre en la de las alturas próximas á este punto.

Con posterioridad estuvo destacado en Portugalete, donde sufrió el sitio establecido por las fuerzas carlistas, siendo herido por una granada enemiga durante las operaciones de la defensa de dicha población. Por estos servicios fué agraciado con el empleo de Comandante.

Desde Abril hasta Junio de 1874 prestó servicio de campaña en el Alto Aragón, destinándose en Julio al Batallón reserva de Málaga, con el que operó en las provincias de Guadalupe y Cuenca hasta fin de Agosto siguiente, que fué trasladado al Batallón reserva Provincial de Burgos.

Perteneció al Batallón reserva número

4 desde Junio de 1875, componiendo con él parte del Ejército del Norte, y asistiendo los días 20 y 21 del mismo mes á las acciones de Medinilla y Carrasquedo; el 29 y 30 á las de Quincoces; el 7 de Julio á la batalla de Treviño, por la que se le recompensó con el grado de Teniente Coronel; el 11, 12 y 13 á la expedición á Salvatierra; el 27 á la acción de Borriado, Antuñano y Monte de Celadilla; el 11 de Agosto á la de Villa erde y Sierra Escrita, por la que le fué concedida la cruz roja de según la clase del Mérito Militar; el 22 de Noviembre á la entrada en Orduña; el 21 de Enero de 1876 á la toma de las posiciones del Berrón; el 29 á la acción de Valmaseda y Monte de Celadilla; el 13 de Febrero á la de Mendaro, y el 21 á la de Monte Urgui.

Por el mérito que contrajo en las últimas operaciones de la campaña carlista, fué promovido á Teniente Coronel.

Quedó de reemplazo en Julio del año últimamente citado, colocándose en el Regimiento de América en Junio de 1877.

En Abril y Mayo de 1884 persiguió á las partidas republicanas que aparecieron en la provincia de Navarra.

Se le confirió el mando del Batallón Cazadores de Cataluña, en Marzo de 1886.

Ascendió á Coronel, por antigüedad, en Junio de 1889, sirvió sucesivamente en los Regimientos de Reserva de Jaén y Algeciras, hasta que en Junio de 1892 pasó á mandar el Regimiento de Granada, número 31, con el que perteneció al Ejército de Africa desde Noviembre de 1893 hasta Enero de 1894, prestando durante este periodo de tiempo el servicio de campaña en Melilla, por lo que le fueron dadas las gracias de Real orden.

En Mayo de 1901 quedó en situación de excedente, y desde Julio del mismo año desempeñó el cargo de Secretario de la Subinspección de la segunda Región.

Fué promovido á General de brigada en Diciembre de 1902 quedando en situación de cuartel hasta que en Abril de 1905 se le confirió el mando de la primera Brigada de la tercera División.

Por delegación del Capitán general de la segunda Región, pasó á la revista de inspección, prevenida en Real orden de 15 de Marzo de 1907, á las Zonas de Reclutamiento de Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba y Algeciras, con sus Cajas de Recluta; á los Batallones de segunda reserva de Sevilla, Úbeda, Cádiz, Huelva, Algeciras, Córdoba, Lucena, Montoro; al tercero y quinto Depósitos de reserva de Caballería, tercero de Artillería y segundo de Ingenieros; á los servicios administrativos de Jerez, Huelva y Ecija; al Parque administrativo de campaña de dicha Región, y al personal de Jefes y Oficiales excedentes, de reemplazo, supernumerarios sin sueldo y separados de sus Cuerpos con residencia en las mencionadas cuatro provincias.

Por el desempeño de este cometido le fueron dadas las gracias de Real orden.

En Julio del expresado año 1907 presidió en Ceuta un Consejo de guerra.

Desde Diciembre de 1909 desempeña el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitana General de la segunda Región.

Cuenta cuarenta y ocho años y cuatro meses de efectivos servicios, de ellos siete y tres meses en el empleo de General de brigada; hace el número ocho en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz roja de segunda clase de la misma Orden.

Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de la guerra civil y Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don José Chacón y Sánchez Torres,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, de don Ramón González Vallarino.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

Servicios del General de brigada D. José Chacón y Sánchez Torres.

Nació el día 15 de Mayo de 1848, y comenzó á servir el 15 de Junio de 1862, como Cadete de Cuerpo, habiendo cursado sus estudios en el Regimiento Infantería del Príncipe.

En Enero de 1866, y con una columna mandada por el Brigadier D. Segundo de la Portilla, salió de Valladolid en persecución de fuerzas sublevadas, permaneciendo en operaciones hasta el 18 del mismo mes, por lo que obtuvo la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Promovido en Febrero siguiente al empleo de Subteniente de Infantería, con destino al mencionado Regimiento, se halló el 22 de Junio en los sucesos habidos en esta Corte, siendo recompensado con el empleo de Teniente por los méritos que contrajo.

Posteriormente estuvo colocado en el Batallón Cazadores de Madrid y en el Regimiento de Zaragoza, operando en Agosto de 1867 en las provincias de Barcelona y Tarragona, y en Septiembre de 1868 en esta última y en la de Lérida.

Por la gracia general de dicho año 1868 alcanzó el grado de Capitán.

Quedó de reemplazo en Agosto de 1869, designándosele en Octubre de 1871 al Regimiento de Aragón, en Febrero de 1872 al Batallón Cazadores de Cataluña, y al mes siguiente al de Ciudad Rodrigo, con el que formó parte del Ejército del Norte hasta Junio, encontrándose el 14 de Mayo en la acción de Mañaria, por la que se le otorgó la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Se le destinó por segunda vez al Regimiento de Aragón en Septiembre de 1873; salió nuevamente á campaña, en el Norte, y asistió á los combates sostenidos en Montjuerá el 7, 8 y 9 de Noviembre, resultando herido de gravedad en el último de dichos días, por lo que fué premiado con el grado de Capitán.

Desempeñó luego el cargo de Ayudante de Campo del Brigadier D. José Chacón y Fernández, y operó en 1875 contra las facciones carlistas del Centro y Cataluña, hallándose el 17 de Marzo en la acción de Cervera del Maestre, por la que se le concedió el grado de Comandante; el 18 de Mayo en la de Tuelja; el 26 en la de Alcora, por la que fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Mi-

litar; el 29 de Junio en la de Manlleu; después en los diferentes hechos de armas habidos con motivo del sitio de Cantavieja hasta que se rindió esta plaza, obteniendo por ellos el grado de Teniente Coronel; el 29 de Julio en la acción de Orgañá, por la que fué ascendido á Comandante; el 13 de Septiembre en la de Toradell, y el 25 en la de Torrelló.

En Noviembre marchó al Norte, componiendo parte del Ejército de la Derecha como Ayudante de Campo del Comandante General de la segunda División, y allí concurrió el 24 de Diciembre á la acción de Huarte; el 30 de Enero de 1876 á la librada sobre Artazu y Santa Bárbara de Puente, por la cual se le recompensó con el empleo de Teniente Coronel, y el 17 de Febrero á la de Montejurra.

Terminada la guerra civil, ejerció sucesivamente las funciones de Ayudante de Campo del Comandante general de la segunda división de Castilla la Nueva, del Gobernador militar de la provincia de Madrid, del General D. Emilio Molina y del Capitán general de Navarra, siendo destinado en Abril de 1881 á la Inspección General de Carabineros.

En Junio de 1882 fué colocado en el Regimiento de América, volviendo á ser nombrado Ayudante de campo del Capitán general de Navarra en Octubre de 1883.

Más tarde desempeñó igual cometido cerca del Capitán general de Granada, del Presidente de la tercera Sección de la Junta Superior Consultiva de Guerra y del Inspector de revistas, Teniente general D. José Chacón.

Causó alta en Mayo de 1888 en el Batallón reserva de Fraga, y en Julio en el Regimiento de Valencia, ascendiendo á Coronel, por antigüedad, en Julio de 1889.

Perteneció luego al Regimiento reserva de Soria y á las Zonas de Luján y Murcia, confiriéndosele en Julio de 1890 el mando del Regimiento de Guadalupe, número 20, desde el que pasó á mandar el de Galicia en Agosto de 1892, destinándosele en Febrero de 1893 á la Junta Consultiva de Guerra.

Mandó el Regimiento de Cuenca desde Mayo siguiente hasta Junio de 1897, que fué nombrado Ayudante de órdenes en el Cuartel Militar de S. M. la Reina Regente.

Durante la estancia en esta Corte de S. A. R. el Duque de Oporto el año 1900, estuvo á sus inmediatas órdenes.

Desde Abril de 1901 mandó la segunda media Brigada de Cazadores de la segunda Brigada de la tercera División, hasta que en Agosto de 1903 fué promovido al empleo de General de brigada, quedando en situación de cuartel.

Fuó nombrado en Julio de 1905 Gobernador militar del Castillo de Montjuich, de Barcelona, confiriéndosele en Octubre de 1906 igual cargo en la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa, donde continúa.

Cuenta cuarenta y siete años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos seis y siete meses en el empleo de General de brigada; hace el número nueve en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

— Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

— Una cruz de primera clase y otra de segunda de la misma Orden con distintivo rojo.

— Gran Cruz de San Hermenegildo.
— Medallas de Alfonso XII y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 6 de la escala de su clase, D. José López Torrens, que cuenta la antigüedad y efectividad de 8 de Junio de 1896,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Juan Ortiz de Saracho y García, la cual corresponde á la designada con el número 9 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ángel Aznar.

Servicios del Coronel de Infantería D. José López Torrens.

Nació el día 7 de Diciembre de 1848, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo en 15 de Diciembre de 1862, habiendo cursado sucesivamente sus estudios en los Batallones de Cazadores de Chelana y Cataluña, y en los Regimientos de Infantería Fija de Ceuta, Soria, Extremadura, San Fernando y Cuenca.

Promovido reglamentariamente al empleo de Alférez de Infantería en Agosto de 1866, prestó el servicio de su clase en el Cuerpo últimamente citado, hasta que en Abril de 1867 fué trasladado al Batallón cazadores Alba de Tormes.

En Septiembre de 1868 ingresó como alumno en la Academia de Ingenieros, alcanzando, por la gracia general del mismo año, el grado de Teniente de Infantería.

Solicitó y obtuvo la separación de la mencionada Academia en Agosto de 1869, quedando en situación de reemplazo hasta Noviembre siguiente, que fué colocado en el Batallón Cazadores de Arapiles, desde el que pasó al Regimiento de Granada en Agosto de 1870.

Posteriormente sirvió en los Regimientos del Infante y Galicia y en el Batallón reserva de Orihuela, designándosele, al ascender por antigüedad al empleo de Teniente en Marzo de 1873, al Regimiento de Mallorca y hallándose en Julio en los sucesos de Granada.

Perteneciendo al antes citado Regimiento de Mallorca, desempeñó las funciones de Profesor en la Academia de Cadetes del distrito de Granada, confiriéndosele igual cometido en la de Infantería en Marzo de 1874.

Se le destinó en Enero de 1875 al Regimiento de Saboya y operó en el Norte contra las facciones carlistas, encontrándose el 26 de Febrero en la acción de Arbolancha. En fin de Marzo de dicho año pasó á servir en el Batallón Provincial de Guadix; causó luego alta en el de Sevilla con motivo de su ascenso á Capitán por antigüedad en Mayo, y volvió á operar contra las expresadas facciones, concurriendo el 7 de Agosto á la acción de Alzúa y el 10 de Noviembre á la de Noain.

Continuó en campaña hasta la terminación de la guerra civil, habiéndosele otorgado el grado de Comandante por los méritos que contrajo.

Fuó destinado en Junio de 1876 al Regimiento de Galicia, permaneciendo desde Agosto en situación de reemplazo, hasta que en Febrero de 1877, se dispuso

...marcha a prestar sus servicios en el Ejército de la isla de Cuba, concediéndosele el grado de Teniente Coronel.

A su llegada a dicha isla se le dió colocación en el Batallón Cazadores de Cortés saliendo á operaciones de campaña. Se halló el 16 de Junio del referido año 1877 en la acción librada en el Rincón del Hato; el 21 en la del Callejón de Trinidad; el 2 de Julio en la de las Matildas y el 3 de Abril de 1878 en el encuentro habido en Pueblo Nuevo, prosiguiendo las operaciones hasta Junio en que terminó la guerra. Por estos servicios fué premiado con el empleo de Comandante.

Embarcó en Agosto siguiente para la Península donde quedó de reemplazo, nombrándosele en Enero de 1879 Profesor de las Conferencias militares del distrito de Granada.

Mientras desempeñó este cargo perteneció á distintos batallones de Depósito y de Reserva.

Se le recompensó con Mención honorífica en 1882 por la obra de que es autor, titulada *Normas de Ginecología elemental y descriptiva*, y por sus servicios en el Puerto de Algeciras fué condecorado reglamentariamente en 1886 con la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Dió de pertenecer á las expresadas Conferencias en Junio del año últimamente mencionado, y en Agosto se le nombró Profesor de la Academia General Militar, habiendo esta vez sucesivamente, no obstante este destino, á los batallones de Reserva de Granada y Barcelona, hasta que en Noviembre de 1887 se mandó que causara alta en la plantilla del dicho Centro de enseñanza.

En concepto de según la recompensa reglamentaria por el ejercicio del Profesorado, obtuvo el empleo de Teniente Coronel en Mayo de 1888, siendo destinado en Junio al Regimiento de Córdoba.

Le fué confiado el cargo de Director de un Colegio preparatorio Militar de Granada en Octubre de 1889, tras abándosele en Marzo de 1891 al Regimiento del Príncipe; en Abril al de la Princesa; en Agosto, al Cuadro de Reclutamiento de la zona de Castellón; en Septiembre, al de la Alcañal; en Octubre, al Regimiento de Extremadura, y en Mayo de 1893, al de Córdoba.

Ejerció las funciones de Auxiliar de la revista de inspección pasada en Granada á los Capitanes y Subalternos de la escala de Reserva en 1895, dando muestras de laboriosidad é ineligiencia.

Trasladado en Mayo de 1896 al Regimiento de Sicilia fué promovido por antigüedad, en Junio, al empleo de Coronel, y colocado en la zona de Reclutamiento de Granada.

Al dejar de pertenecer á la misma no desempeñó algún tiempo el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Granada.

Desde Abril de 1897 mandó el Regimiento reserva de Baza, ejerciendo á la vez las funciones de Director de la Academia regional de Sargentos de Granada desde Enero de 1899 hasta Agosto de 1901.

Volvió en Junio de 1902 á mandar la zona de Granada y á desempeñar la Vicepresidencia de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia del mismo nombre.

Formó parte, como Vocal, de la Comisión designada para hacer estudios en el Puerto de Calahonda, y se le confió, en Febrero de 1908, el mando de la primera

media Brigada de Cazadores del Campo de Gibraltar.

En virtud de nueva organización, quedó en Noviembre mandando la primera media Brigada de la segunda de Cazadores.

En varias ocasiones estuvo encargado interinamente del mando de la Brigada á que pertenecía y del Gobierno Militar de San Roque, y desempeñó las funciones de Jefe instructor de algunos expedientes.

Fué trasladado, en Septiembre de 1906, á mandar el Regimiento de Córdoba, de cuyo satisfactorio estado, especialmente en lo referente á instrucción y trabajos preparatorios de movilización, hizo mención el Capitán general de la segunda Región al pasarle la revista de inspección prevenida en Real orden de 15 de Marzo de 1907.

Desde Julio de 1908 desempeña el cargo de Vicepresidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Granada.

Cuenta cuarenta y siete años y tres meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII y Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, número 3 de la escala de su clase, D. José Olaguer Feliu y Ramírez, que cuenta la antigüedad y efectividad de 15 de Marzo de 1898,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. José Chacón y Sánchez Torres, la cual corresponde á la designada con el número 10 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Abar.

*Servicios del Coronel de Estado Mayor
D. José Olaguer Feliu y Ramírez.*

Nació el día 25 de Octubre de 1857 é ingresó en la Academia de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1876, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez Alumno en Julio de 1880; y al de Teniente de dicho Cuerpo en Junio de 1882, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Después de efectuar las correspondientes prácticas en el distrito de las Provincias Vascongadas y en el de Castilla la Nueva, fué destinado en Mayo de 1884 á la Sección de Estado Mayor de Extremadura.

Sin dejar de pertenecer á la misma, pasó en Mayo de 1886 á prestar sus servicios en la Comisión del Mapa Militar de España, en la que continuó al trasladarse al Depósito de la Guerra en Junio de 1887.

Se le destinó en Junio siguiente á la Capitanía general de Burgos, permaneciendo en la misma, no obstante haber ascendido en Agosto á Capitán, por anti-

güedad, hasta que en Septiembre de 1891 se dispuso que pasara á servir en el distrito de Filipinas con el empleo condicional de Comandante.

Al llegar á dichas islas fué colocado en la Capitanía General, y durante algunos períodos de tiempo estuvo en comisión de itinerarios en diferentes provincias, en el año últimamente citado y el de 1891.

Formó parte como Vocal de la Comisión encargada del estudio y redacción de un nuevo Reglamento para el reemplazo del Ejército y de la Armada de las referidas islas, desempeñando su cometido con celo é inteligencia, por lo que expresó su satisfacción el Capitán general en Diciembre de 1898, y le fué más tarde concedida la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Desde Abril hasta Junio de 1894 ejerció las funciones de Segundo Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General, por sucesión reglamentaria.

Sin perjuicio de su destino y en concepto de Profesor interino, tuvo á su cargo distintas asignaturas en la Escuela de Artes y Oficios de Manila, cuya dirección desempeñó, también accidentalmente, durante varios meses, con celo, inteligencia y actividad.

Destinado, á petición propia, al Ejército de operaciones de Mindanao, se incorporó al mismo en Febrero de 1895, nombrándosele Jefe de Estado Mayor de una Brigada.

Prestó diferentes servicios, dando relevantes pruebas de su pericia, y asistió los días 1.º y 2 de Marzo á los reconocimientos efectuados en diversos puntos para dejar libre de enemigos el camino que había de recorrer el General en Jefe, y el 10 al asalto y toma de las cottas de Mahuh, distinguiéndose por su serenidad y arrojo, y por la meticulosidad con que bajo el nutrido fuego del enemigo atendió á los múltiples cometidos de su cargo.

Con tal motivo fué recompensado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, y con posterioridad estuvo prestando otros servicios de campaña, hasta que en Mayo regresó á Manila, confíandosele en Junio una comisión, que desempeñó en Cavite.

Alcanzó reglamentariamente el empleo de Comandante en la escala general de su Cuerpo con la efectividad de 11 de Diciembre del mencionado año 1895, y en Febrero de 1896 volvió á marchar á Mindanao, tomando nuevamente parte en la campaña afecto primero al Cuartel general del General en Jefe y agregado después al de la División de operaciones.

Concurrió á las que se verificaron para la completa dominación del territorio de Marahut y al reconocimiento hecho el 17 de Junio sobre el río Agús por las inmediaciones del valle de Vito; intervino eficazmente en la negociación entablada para la ocupación pacífica de Genasi, á satisfacción del Comandante general de la precitada División, y embarcó en Septiembre para Manila para operar contra los insurrectos de la isla de Luzón.

Como segundo Jefe de una columna, persiguió á los rebeldes por el río Mangua de Mariquina y los montes de San Mateo los días 23, 24 y 25 de Octubre, teniendo algunos combates.

Se le nombró en Noviembre Jefe de Estado Mayor de las fuerzas que operaban en Cavite, y se halló el 9 del propio mes en la acción de Novoleta, en la que se distinguió notablemente, otorgándosele por ello la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, los días 14 y 15 de Diciembre de 1896, y el 20 y 21 de los meses de Diciembre y Enero de 1897.

27, en el saqueo de las posiciones enemigas de Noveleta y Cavite Viejo.

Desempeñó después la Jefatura de Estado Mayor de la Comandancia General de Luzón; contribuyó el 10 de Diciembre á ahuyentar con una columna á los insurrectos que se habían posesionado del pueblo de San José de Bulacán, y asistió el 16 y 17 á la toma y destrucción de los barrios y caseríos de Biguay, Caminay, Lana y otros puntos.

Mandando zona y columna, atacó el 23 al pueblo de San José, tomando á la bayoneta, tras dos horas de rudo combate, tres trincheras, la Iglesia, el Convento y el antiguo Cuartel de la Guardia Civil y haciendo á los rebeldes 52 muertos y numerosos heridos, por lo cual fué felicitado por el General en Jefe y el Comandante general del Centro de Luzón y significado para la cruz de Carlos III.

En la noche del 25 efectuó una peligrosa y difícil operación, cayendo al amanecer del 26 sobre Bignay, donde hizo al enemigo varios muertos y heridos, y el 29, en una emboscada, le causó también diferentes bajas.

Tomando parte el 1.º de Enero de 1897 en una operación combinada de seis columnas, sostuvo al frente de la suya, fuerte de 400 hombres, una de las más brillantes jornadas de la campaña, la memorable y decisiva acción de Cacaronde Sile, en la que desahojó á 3.000 enemigos de seis trincheras y una cotta de excelente posición, haciéndoles 700 muertos, entre ellos diversos importantes cabecillas, y teniendo su fuerza un Oficial y 23 individuos de tropa muertos y un Oficial y 75 hombres de tropa heridos.

Se apoderó en este hecho de armas de siete cañones, multitud de armas de fuego y blancas, gran cantidad de municiones, una fábrica de ellas y muchos documentos, y al dispersarse los insurrectos dieron en su precipitada fuga con las otras columnas que aun le hicieron 500 muertos.

Por su distinguido comportamiento en dicha jornada le felicitaron el General en Jefe y el Comandante general del Centro de Luzón, siendo ascendido á Teniente Coronel y condecorado, previa insrucción de expediente de juicio contradictorio, y de acuerdo con el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con la Cruz de San Fernando de primera clase, pensionada con 500 pesetas anuales.

Entre otros combates se encontró el 11 de dicho mes de Enero en el de Augat; el 24 en los de Lancá y barrio de Matitico de Norzagaray; los días 26 y 27 de Febrero en los de las Sierras de Augat-bate, concediéndosele por ellos mención honorífica; el 3 de Marzo en los de las llanuras de Cabirón y Ugón, por los que obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 20 en la de Minuyan, por el cual se le otorgó otra cruz roja de la misma clase y Orden pensionada, y el 30 en el de Paso de Blas, habiendo hecho al enemigo en los citados combates gran número de bajas y cogido once cañones, dos lancetas y muchas armas y efectos, por lo que también fué felicitado en dos ocasiones por las referidas Autoridades.

Se le encargó en Junio siguiente del despacho de la sección de campaña del Cuartel general, marchando en Agosto con una columna, cuyo mando le fué confiado, en auxilio del pueblo de San Rafael que había sido sitiado por los rebeldes, á los que obligó á alejarse, y nombrado el 4 de Septiembre Jefe de Estado Mayor de la Comandancia general del Centro de Luzón, concurrió los días 5, 6 y 7 de Septiembre en el combate de

levantamiento del sitio de Aliaga y el 14, como Jefe de columna, á la efectuada con excelente éxito sobre el monte Arayat, sosteniendo combate.

Más adelante prestó señalados servicios, operando desde el 9 al 13 de Noviembre sobre los pueblos de Uningan y Lupán y asistiendo á las acciones libradas los días 27 y 28 en Camansi, por lo cual se le recompensó con la cruz de segunda clase de María Cristina.

Desempeñando distintos cometidos, contribuyó á la atracción de partidas insurrectas y recogida de sus armas en la provincia de la Laguna, por lo que fué premiado con Mención honorífica, y se halló el 19 de Febrero de 1898 en los encuentros sostenidos en Aparit; el 1.º de Marzo, en los combates habidos en el río Lanag, Cabatahan y Alaminos; los días 12, 13 y 14, en la ocupación de Balincagnin, San Isidro y Dacol; el 15, en el combate de Atimbuyucán; el 20 y 21, en la ocupación de Infanta y Santa Cruz y con posterioridad, en varios encuentros y escaramuzas, habiéndosele recompensado con el empleo de Coronel por el mérito que contrajo en los combates de los citados días 11 y 15 de Marzo.

Declarada la guerra con los Estados Unidos, permaneció en Manila desde Mayo, prestando durante el bloqueo y sitio de la mencionada plaza servicios muy especiales, por los cuales se le concedió la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Habiendo regresado á la Península en Enero de 1899 por encontrarse enfermo, quedó luego en situación de excedente en la misma, y ejerció el cargo de Juez instructor de los juicios contradictorios que procedentes de Ultramar, se tramitaban en la Capitanía General de Castilla la Nueva.

En Febrero de 1902 se le nombró Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Galicia, trasladándose á la de Cataluña como Segundo Jefe de Estado Mayor, en Abril del propio año.

Quedó destinado en Noviembre de 1904 en el Cuartel general del cuarto Cuerpo de Ejército, y estuvo encargado intrínsecamente de la Jefatura de Estado Mayor del mismo en varias ocasiones.

En virtud de nueva organización, se dispuso en Enero de 1907 que quedara perteneciendo al Estado Mayor de la Capitanía General de la cuarta Región, donde continuó.

Cuenta treinta y nueve años y seis meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz de Carlos III.

Cuatro cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas.

Cruz de segunda clase de María Cristina.

Cruz de San Fernando de primera clase, pensionada con 500 pesetas anuales.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar.

Órden y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Mindanao, de Filipinas, de Voluntarios de las mismas islas y de Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Juan Martínez de

Lara y Jiménez de Melgar, que actualmente manda la quinta División y reúne las condiciones que determina el artículo 105 del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Vengo en nombrar General de la quinta División al General de división don Eduardo Losas y Berros, actual Subinspector de las tropas de la sexta Región.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la sexta Región al General de división D. Laureano de Sanz y Peray, Marqués de San Juan de Puerto Rico.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la segunda Región al General de brigada D. José Olaguer Feliu y Ramírez.

Dado en Palacio á diecinueve de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

En consideración al mérito contraído por el General de división D. Antonio Tovar y Marcoleta en el combate del Zoco el Jemis de Beni-bu Ifror, el día 30 del mes de Septiembre último, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

En consideración al mérito contraído por el General de brigada D. Ricardo Morales Yagüero en el combate del zoco el Jemis de Beni-bu Ifror el día 30 del mes de Septiembre último, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Angel Aznar.

En consideración al mérito contraído por el General de brigada D. Felipe Alfau Menloza en el combate del zoco el Jemis de Beni-bu Ifror el día 30 del mes de Septiembre último, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Militar de María Cristina.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Estado Mayor D. Francisco Gómez Jordana, á sus extraordinarios servicios en la reciente campaña del Rif, y tomando muy especialmente en consideración el juicio de votación que para su ascenso al empleo inmediato ha elevado el Comandante en Jefe por el mérito contraído por dicho Coronel en el combate del zoco el Jemis de Beni-bu Ifror el día 30 del mes de Septiembre último,

Vengo en promoverle de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de la fecha del expresado hecho de armas.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En atención á las circunstancias que concurren en el Coronel de Artillería don Ricardo Garrido Badino, á sus extraordinarios servicios en la reciente campaña del Rif, y tomando muy especialmente en consideración el juicio de votación que para su ascenso al empleo inmediato ha elevado el Comandante en Jefe, por el mérito contraído por dicho Coronel en el combate del zoco el Jemis de Beni-bu Ifror el día 30 del mes de Septiembre último,

Vengo en promoverle, de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de la fecha del expresado hecho de armas.

Dado en Palacio á veinte de Marzo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento del Real decreto de esta fecha instituyendo la medalla titulada de «Melilla»,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La medalla será acuñada en plata para los Generales, Jefes y Oficiales y en bronce para las clases é individuos de tropa, formando un óvalo de 33 milímetros de alto por 30 de ancho, é irá en su

parte superior adosada la Corona Real, quedando ésta unida á una anilla prolongada en sentido horizontal, donde enlazará la cinta, que tendrá tres centímetros de anchura y color anaranjado, y para los heridos en la campaña llevará tejida un aspa roja con los brazos de cinco centímetros de ancho.

El anverso de esta condecoración será el busto de S. M. el Rey orlado de una rama de laurel con la inscripción «Campaña del Rif».

El reverso éstará constituido por una figura inspirada en la victoria Simotracia, portadora de una palma y de una corona de laurel; en el fondo, la alcazaba de Zeluán con un sol naciente y las laderas del Gurugú.

En primer término y á la izquierda y derecha los escudos de España y Melilla con roble y laurel, y entre sus ramas la fecha 1909; en la parte superior la inscripción «Reinando Don Alfonso XIII».

2.º Los hechos de armas que se consignarán con pasadores del mismo metal que la medalla de tres milímetros de ancho, colocados horizontalmente sobre la cinta, dejando entre uno y otro los milímetros, serán:

Primero. Sidi Hamet el Hoch.—Gurugú.

Segundo. Queblana.

Tercero. Taxdirt.—Hidum.—Zoco el Had.

Cuarto. Nador.—Zeluán.—Zoco el Jemis.

Quinto. Atlaten.

Sexto. Peñón.—Alhucemas

La antigüedad de los hechos que llevan inscritos determinarán el orden de colocación, á partir de abajo arriba, de modo que la fecha más antigua sea la más inmediata á la medalla.

3.º Tendrán derecho á tan preciada condecoración el personal del Ejército y Armada que tenga alguna de las condiciones siguientes:

a) Dos meses de operaciones ó haber navegado igual período de tiempo en aguas de aquel territorio durante la campaña en buque de la Armada.

b) Haber asistido á un hecho de armas.

c) Haber prestado servicio cuatro meses en el territorio on-lava lo en el teatro de la guerra durante la campaña.

d) Los heridos.

e) También tendrán opción á la medalla los indígenas y los paisanos que hayan tomado parte en las operaciones y reúnan alguna de las condiciones que se establecen para obtenerla.

4.º El derecho al uso del pasador lo da desde luego al de la medalla.

5.º Los plazos que se detallan en los artículos anteriores deben estar comprendidos en el período que media desde el 9 de Julio de 1909, en que empezó la campaña, á 31 de Diciembre del mismo año, en que se considera terminada.

6.º La industria privada podrá expender la referida condecoración siempre que su construcción esté ajustada al modelo aprobado que se publicará.

7.º Los Capitanes generales de las Regiones y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla ordenarán la formación de las correspondientes propuestas, remitiéndolas á este Ministerio para su aprobación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1910.

AZNAR.

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de venta al por mayor de cerecina, instruido por la Delegación de Hacienda de Barcelona á instancia de la razón social Ros, Puig y Compañía y D. Domingo Mata, vecinos de aquella capital, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ha remitido á informe de este Consejo en su Comisión permanente, el expediente adjunto, del cual resulta: que la razón social Ros, Puig y Compañía, de Barcelona, y D. Domingo Mata, promovieron expediente de asimilación de la industria de venta al por mayor de cerecina, estarina, parafina y demás clases de cera, siendo clasificada provisionalmente por la Administración en el número 12 de la clase 11, tarifa 1.ª, que define la venta de la cera sin labrar; que pedidos los informes reglamentarios, á los efectos de clasificación definitiva, todos coincidieron en la conveniencia y equidad de que se incluyan en el epígrafe, clase y tarifa citados por que vienen contribuyendo provisionalmente, parecer con el que se conformó el Delegado de la provincia al elevar el asunto al Centro directivo, y que éste, previo el parecer de tres industriales por industria análoga, con cuyo requisito estimó conveniente ampliar lo diligenciado, y vista también su conformidad, propuso á V. E. que el citado epígrafe 12, de la clase 11 de la tarifa 1.ª se redacte en la siguiente forma: «Vendedores por mayor de todas clases de ceras sin labrar, sean animales, vegetales ó minerales».

»El Consejo ha examinado lo expuesto; y

»Considerando que los productos á que se refiere este expediente son análogos á la cera animal, cuya venta al por mayor clasifica y define el epígrafe 12, clase 11

de la tarifa 1.ª de la Contribución por industrial:

»Considerando que su aplicación y productos, según en el expediente se afirma, son semejantes á los que tiene y rinde la cera animal, y

»Considerando que atendidas esas razones y los informes unánimemente emitidos; es innecesaria la creación de un nuevo epígrafe que especialmente tarife la industria de que se trata;

»El Consejo, constituido en Comisión permanente, opina que procede relectar el epígrafe citado de la clase 11, tarifa 1.ª, en la forma propuesta por la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1910.

COBIAN.

Señor Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Vista la instancia presentada ante este Ministerio por D. Camilo Castells y Ballequí y D. Miguel Peña y López, Inspectores provinciales de Sanidad de Vizcaya y Córdoba, respectivamente, y Médicos Directores por oposición, del Cuerpo de Baños y aguas minerales medicinales, solicitando:

1.º Que mientras no sean dotados por las Cortes de la Nación los sueldos que han de disfrutar los Inspectores provinciales de Sanidad, á tenor de las condiciones en que les fueron extendidos sus nombramientos, tendrán los infrascritos derecho á tomar parte en los concursos reglamentarios que para la provisión de balnearios se celebren.

2.º Que en razón á las aptitudes demostradas en su doble oposición por los solicitantes y á la índole especial de los servicios correspondientes, se declare compatible el cargo de Inspector de aguas minerales con el de Inspector provincial de Sanidad, en los casos en que la residencia oficial del funcionario se encuentre enclavada dentro de la zona en que hayan de ser prestados los servicios, y

3.º Que la compatibilidad declarada en la Real orden de 4 de Febrero de 1909, con respecto á los balnearios oficiales situados en las capitales que sean residencia del Inspector provincial, se haga desde luego extensiva á los casos en que los Establecimientos balnearios de que se trate, se hallen por su gran proximidad y facilísimas vías de comunicación y traslado en condiciones de poder ser los

servicios oficiales debidamente atendidos por el mismo funcionario.

Resultando que en apoyo de las anteriores pretensiones, manifiestan:

Que en el último concurso para proveer las plazas vacantes del Cuerpo de Médicos Directores de Baños, y en cumplimiento de lo preceptuado por la Real orden de este Ministerio de 4 de Febrero de 1909, en la que se establecieron determinadas incompatibilidades para el ejercicio de los cargos de Inspector provincial y Médico de Baños, se vieron en el caso de optar por el primero, pidiendo la excedencia en el segundo, tanto por que no les era posible á la sazón obtenerla en el Cuerpo de Inspectores como porque entonces disfrutaban en tal concepto de una gratificación mensual en virtud de un crédito extraordinario cuya extinción les tiene en la actualidad en el caso de seguir desempeñando sus funciones desde el pasado mes de Diciembre sin percibir dotación alguna, y, por lo tanto, sin los medios indispensables para atender á sus necesidades;

Que estando vacantes la mayoría de las plazas de Inspectores de aguas minerales, podrían ser algunas de éstas desempeñadas por los que solicitan, sin por ello abandonar los deberes que les impone el cargo de Inspector provincial, toda vez que la disposición en que se estableció la incompatibilidad entre los ya citados cargos, exceptúa aquéllos en que los Establecimientos balnearios se hallen dentro de la capital en que reside el Inspector provincial.

Vistos el artículo 43 del Reglamento de Baños, los artículos 38, 169, 170 y 172 de la Instrucción general de Sanidad y las Reales órdenes de 26 de Octubre de 1908 y 4 y 18 de Febrero de 1909 y 10 de Marzo del mismo año;

Considerando que la relacionada solicitud está en abierta oposición con el estado legal creado por las Reales órdenes de 26 de Octubre de 1908, sobre compatibilidad de los cargos de Inspector provincial y Médico de Baños, y la de 4 de Febrero de 1909, que obligó á éstos á renunciar uno de los dos cargos, cuando el balneario que viniesen desempeñando estuviese fuera de la residencia necesaria del Inspector provincial;

Considerando que los solicitantes, al pedir su excedencia en 15 de Marzo próximo pasado, como Médicos de Baños, se obligaron voluntariamente á permanecer en esa situación tres años, por lo que si se les autorizase para tomar parte en los concursos que se celebren dentro de ese plazo, se infringiría, sin motivo justificado, el dicho precepto, y se lesionarían, además, los derechos de sus compañeros en el Cuerpo que conservaron su situación activa;

Considerando en cuanto al segundo extremo de la instancia, ó sea que se declare compatibles los cargos de Inspector

provincial y de aguas minerales, que esta autorización pugna con el espíritu y letra del apartado 2.º de la citada Real orden de 26 de Octubre de 1908, é infringe el artículo 38 de la Instrucción general de Sanidad y el 43 reformado del Reglamento de Baños, puesto que el Inspector provincial, si ha de residir necesariamente en la capital, no podría ejercer la inspección dentro de la zona balnearia constituida por varias provincias, sin abandonar á su residencia, y

Considerando que la ampliación que se interesa en el tercer párrafo de la instancia, tampoco está justificada por las razones expuestas, que no se pueden entender desvirtuadas por la proximidad de los balnearios al lugar de la residencia oficial y constante del Inspector provincial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestimen las pretensiones formuladas por D. Camilo Castells Ballequí y D. Miguel Peña y López y que se esté á lo acordado. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1910.

MERINO

Señor D. Camilo Castells, Inspector provincial de Sanidad de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Asesor General de Seguros de este Ministerio para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 27 de Agosto del año 1900, se fijen los derechos de Registro que en el año 1901 debían abonar las Compañías de Seguros y Sociedades Marítimas autorizadas para substituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de Accidentes del Trabajo;

Resultando que en 1901 y previo el informe de la Comisión de Reformas Sociales, se fijó por primera vez el citado derecho en la cantidad que importase el 4 por 1.000 de las fianzas constituidas por dichas Compañías y Sociedades;

Resultando que en los años sucesivos se ha mantenido esta misma cifra en virtud de las Reales órdenes correspondientes publicadas en cada uno de ellos;

Considerando que al suprimirse la antigua Sección de Reformas Sociales, se encargó á la Asesoría General de Seguros del despacho total de los expedientes relativos á las mencionadas Compañías y Sociedades con evidente aumento en los gastos de personal y material de esta dependencia;

Considerando que durante el año último no ha sufrido alteración importante el número de Sociedades y Compañías inscritas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que para el año 1910 se fije como en los anteriores en el 4 por 1.000 de las fianzas constituidas la cantidad que por derechos de Registro deben abonar las

Compañías de Seguros y Sociedades Mutuas autorizadas por este Ministerio para substituir al patrono en las condiciones y términos que establece la legislación vigente.

Lo que de Real orden digo á V. I. para

los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1910.

MERINO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación General de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 35 premios mayores de los 1.883 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	ADMINISTRACIONES
35.517	150 000	Badajoz.
8 211	60.000	Madrid.
15.015	40.000	Madrid.
29.198	3.000	Palma de Mallorca.
19.991	3.000	Villarreal.
30.857	3.000	Sevilla.
34.816	3.000	Barcelona.
30.594	3.000	Barcelona.
17.050	3.000	Cortegana.
16.692	3.000	Pamplona.
13.659	3.000	Bilbao.
18 225	3.000	San Sebastián.
28.609	3.000	Cuenca.
7 999	3 000	Cáceres.
33.113	3.000	Zaragoza.
20.067	3.000	Madrid.
12.687	3.000	Valencia.
24 331	3 000	Barcelona.
24.826	3 000	Sevilla.
6.122	3.000	Madrid.
28 160	3.000	Dos Hermanas.
28 814	3 000	Valladolid.
18 922	3 000	Madrid.
12 471	3.000	Valladolid.
1 884	3.000	Sevilla.
32 0 4	3 000	Madrid.
21 823	3 000	San Sebastián.
22 180	3 000	Barcelona.
13.806	3.000	Vergara.
19 695	3 000	Pamplona.
14 346	3.000	Bilbao.
2.175	3 000	Cabra.
10 808	3.000	Estepona.
10 059	3.000	Oviedo.
10.178	3.000	Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de Marzo de 1910.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Matea San Segundo y Concepción Yáñez Alonso, del Colegio de la Paz.

Únicas interesadas que constan en este Centro con derecho á obtener premio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Marzo de 1910.—Por orden, Federico Cuellar.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Marzo de 1910.

Ha de constar de tres series de 30.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, distribuyéndose 622.440 pesetas en 1.407 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000

PREMIOS.	PESETAS.
16 de 1.500....	24.000
1.184 de 300.....	355.200
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
2 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.	1.600
2 ídem de 600 ídem id., para los del premio segundo.	1.200
2 ídem de 520 ídem id., para los del premio tercero..	1.040
1.407	622.440

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 5 de Enero de 1910.—El Director general. J. M. Agulló,